



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2021

Referencia: Ejecutivo No 2019-01425

En atención al escrito que antecede (No. 07) y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería al abogado ALEXANDER ROBLES TAVERA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines de la sustitución conferida.

En atención a la solicitud que antecede y el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** presentado por las partes los días 21 de abril, 18 de mayo y 26 de mayo de 2021 mediante peticiones que obran en los numerales 07, 10 - 11 y 14 del encuadernado principal, teniendo en cuenta que se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 2469 del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. DECRETAR** la terminación del proceso **VERBAL SUMARIO** a favor de **EDILBERTO CANO BOJACÁ** contra **JOHN JAIRO ARIZA GONZALEZ, CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por **TRANSACCIÓN**.

**2. DECRETAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese a quien corresponda.

3. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte demandada según corresponda.

4. Sin costas para las partes.

5. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 20  
Fijado hoy 31 de mayo de 2021

Ivon Andrea Fresheda Agredo  
Secretaria

LbIt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08351c3e74c865e1744a65d1f17379194f09580ffa1e4f8ac11f96b057ff7a**  
Documento generado en 27/05/2021 12:03:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>